



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., julio 6 de 2021. En la fecha pasa al Despacho del Señor. Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria en contra de Porvenir S.A. e impuso costas de esa instancia a cargo de dicha entidad, decisión que en sede de casación NO FUE CASADA y donde se impusieron costas a cargo de la entidad vencida en juicio. Sírvase proveer.

Trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 0104 00			
DEMANDANTE	Jhon Jairo Vallejo Flórez	DOC. IDENT.	18391728
DEMANDADA	Porvenir S.A. y Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma de DOS MILLONES DE PESOS MLC (\$2.000.000.00), UN MILLON DE PESOS MLC (\$1.000.000.00) por la segunda instancia y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MLC (\$8.800.000.00) por sede de casación, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Porvenir S.A. y a favor del demandante:

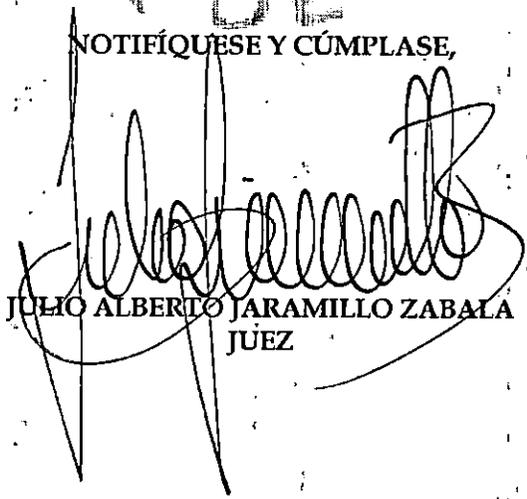
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$2.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN	\$8.800.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$11.000.000.00
Son: ONCE MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

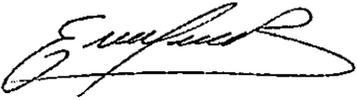
SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
Por ESTADO No. 207 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

